

Expediente: 1510/17

Carátula: SANTILLAN JUAN CARLOS C/ LA PAPELERA DEL PLATA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20070879116 - SANTILLAN, JUAN CARLOS-ACTOR

20132789348 - LA PAPELERA DEL PLATA S.A., -DEMANDADO

20070879116 - DEIU, STELLA MARIS-HEREDERO DEL ACTOR

20070879116 - SANTILLAN DEIU, ANTONELLA-HEREDERO DEL ACTOR

90000000000 - PAZ, FATIMA ELIZABETH-PERITO CONTADOR

20080277009 - MAYDAN, NATALIO-PERITO CONTADOR

20070879116 - SANTILLAN DEIU, ROMINA-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1510/17



H105015653519

JUICIO: "SANTILLAN, JUAN CARLOS c/ LA PAPELERA DEL PLATA S.A. s/ COBRO DE PESOS"-
EXPTE. N° 1510/17.- JUZGADO DEL TRABAJO IV NOM.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A las presentaciones de fecha 06/05/25, efectuadas conjuntamente por los letrados Ezequiel Ramiro Isas Pedraza, Manuel Enrique Andreozzi, Javier José López Domínguez, Christian Matías Mettola y Carlos Eduardo Oviedo Sánchez, por las partes actora, demandada y por derecho propio:

I. Agréguese y ténganse presentes los informes del registro de deudores alimentarios, bancario, constancias de inscripción de ARCA actualizadas y la conformidad expresada por los letrados presentantes en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480.

II. Téngase presente la cesión de honorarios convenida por el letrado Ezequiel Ramiro Isas Pedraza y la conformidad expresada por los letrados Carlos Eduardo Oviedo Sánchez y Christian Matías Méttola.

III. De la dación en pago efectuada por la parte demandada, póngase a conocimiento de los peritos Fátima Elizabeth Paz y Natalio Maydan, debiendo estos a los fines de un eventual libramiento de órdenes de pago indicar la modalidad de cobro de preferencia y adjuntar constancia de inscripción de ARCA actualizada.

IV. En mérito a lo solicitado y en cumplimiento con lo dispuesto en los pts. 1 y 16 de la sentencia de homologación de convenio, dispongo:

LIBRAR OFICIO a la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones n° 1, a los fines de poner en su conocimiento que se encuentra disponible la suma de **\$65.869.000** equivalente al monto convenido en concepto de capital por las herederas del actor (Stella Maris Dieu, Romina Santillán Dieu y

Antonella Santillán Dieu), a los fines que por derecho hubiere lugar, a los efectos de ser incluido en el acervo hereditario del Sr. Santillan Juan Carlos -cuya sucesión se tramita en los autos caratulados "SANTILLÁN, JUAN CARLOS S/SUCESIÓN - EXPTE. N° 13.046/19", debiendo informar a este Juzgado los datos de la Cuenta Judicial y CBU pertenecientes a dichos autos a los fines de posibilitar su transferencia.

V. Asimismo, siendo que a efectos de proveer lo pertinente a los libramientos de órdenes de pago peticionados, resulta menester unificar las sumas obrantes en las cuentas judiciales pertenecientes a los autos del título para cubrir la totalidad de libramientos solicitados, corresponde:

LIBRAR OFICIO al Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a fin de que proceda a transferir la suma de **\$36.020.441,30** depositada en la cuenta judicial n° 562200003785757, CBU n° 2850622350000037857573, a otra cuenta de pertenencia de este juicio y Secretaría, Cuenta Judicial n° 562200003307702, CBU n° 2850622350000033077023, debiendo informar sobre la toma de razón de lo ordenado en el término de DOS DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 137 del C.P.C. y C., supletorio (transcribase textualmente).- GIH 1510/17

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.